



NOTARIA

ESPINOSA ORE

Las Begonias 552 of. 36-37-39 San Isidro
Telef: 221 63 53 221 62 69 Fax: 441 20 45
E-mail: aldo@notariaespinosa.com

PODER ESPECIAL

En mi calidad de funcionario autorizado de QC TERMINALES S.A.C. una compañía constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, otorgo poder especial en la República del Ecuador al señor Carlos Arturo PINEDA NAVARRO, identificado con pasaporte de la República de Colombia No. AO059460 y Cedula de Identidad Ecuatoriana No. 095491233-3. En virtud de este poder, el mandatario podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y en general comparecer por cuenta de la mandante ante entidades públicas ecuatorianas. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el artículo 6 y en el artículo innumerado a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Lima, 20 de enero de 2014

QC TERMINALES S.A.C.

Por,

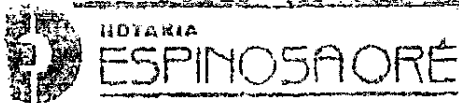
Marcos S. Fishman Cotlear
Apoderado

LEGALIZACION A LA VUELTA →



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANVERSO CORRESPONDE A DON **MARCOS SHULIM FISHMAN COTLEAR**, IDENTIFICADO CON DNI N° 08261226, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE **QC TERMINALES S.A.C.** FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 13136837 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. LA MISMA QUE ES AUTENTICA Y LEGALIZO, DOY FE. EL NOTARIO QUE AUTORIZA DEJA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO, NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.=====

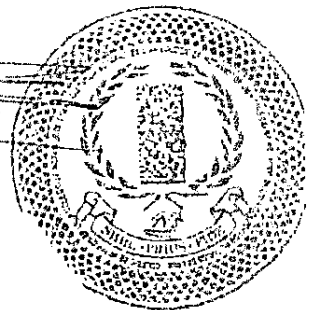
SAN ISIDRO, 22 DE ENERO DEL 2014.=====



Las Begonias 552 of. 36-37-39 San Isidro
Telef: 221 63 53 221 62 69 Fax: 441 20 45
E-mail: info@espinosaore.com

2143

ALDO ESPINOSA ORE
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sello que anteceden en esta foja
corresponden al (a) Notario(a) de Lima.

Aldo Espinosa Ore

Comprobante N° 160842 Fecha: 23 ENE 2014
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Maria Elvira Flores Alvan
TESORERA



DOY FE: Que la presente
de *dos* fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.

Guayaquil, 10 MAR 2014
Ab. Esp. Karla Parra Villacís
NOTARIA

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. El presente documento público / This public document
3. ha sido firmado por / has been signed by MARIA ELVIRA FLORES ALVAN
4. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of TESORERA
5. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
6. Certificado / Certified
7. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
8. el / the 24/01/2014
9. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
10. bajo el número / N° MRE8263651237081488391
11. Sello/timbre / Seal/stamp
12. Firma / Signature



Mendoza Párra Rosas
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Factura: 001-001-000004306



20160901079D00588

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901079D00588

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 10 DE MARZO DEL 2016, (10:58).


NOTARIO(A) KARLA MYRIAM PARRA VILLACIS

NOTARIA SEPTUAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

